



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°073-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 12 de mayo del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°09-2026 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba de fecha 11 de mayo del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, estando en Estación de Orden del Día, se tuvo la Moción de Orden del Día N°005-2026-CM, de fecha 11 de mayo del 2026, emitido por el Reg. Heine Peley Mamani Quispe, en el cual solicita que se apruebe la declaratoria de emergencia del tránsito vehicular en el casco urbano de la ciudad de Challhuahuacho, por el plazo de 60 días calendario, con la finalidad de implementar medidas inmediatas a mejorar la circulación vehicular, reducir la congestión del tránsito y garantizar la seguridad vial y peatonal de la población. Asimismo, señala que la Gerencia de Transportes, Seguridad Vial y áreas competentes elaboren e implementen un Plan de descongestionamiento vehicular que contemple (reordenamiento del tránsito urbano, determinación de vías de acceso y salida, restricción y circulación de vehículos pesados, señalización y semaforización, reubicación de paraderos informales y operativos de fiscalización y control);

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N°09-2026 de la fecha 11 de mayo del 2026, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, se ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- ENCARGAR a la Gerencia de Transportes y Circulación Vial, en coordinación con el área correspondiente de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, elaboren e implementen un Plan de descongestionamiento vehicular que contemple (reordenamiento del tránsito urbano, determinación de vías de acceso y salida, restricción y circulación de vehículos pesados, señalización y semaforización, reubicación de paraderos informales y operativos de fiscalización y control), posterior a la implementación sírvase comunicar al Concejo Municipal las acciones tomadas en un plazo de 30 días naturales de notificado con el acuerdo.

Artículo 2°.- DISPONER Y ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes y Circulación Vial y demás Instancias Administrativas.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Cotabamba -

Tambobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
G. MUNICIPAL
G. TRANSPORTE Y C. VIAL
REG. HEINE P. MAMANI Q.
REG. EVA HULLCAPUMA A.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 29003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

994774760